

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## PARTE IV



*Cátedra Iberoamericana de Prevención de Riesgos Laborales,*

*Diálogo Social, Relaciones Laborales y Seguridad Social*

*De la Universidad de Almería.*



# Capítulo 20. Conclusiones y propuestas generales sobre trabajo infantil en Latinoamérica.

---

## **Capítulo 20. Conclusiones y propuestas generales sobre trabajo infantil en Latinoamérica.**

Del presente proyecto, concretamente de la parte general del estudio sobre trabajo infantil en Latinoamérica (Parte I) y normativa sobre trabajo infantil (Parte II), se obtienen significativas conclusiones, además de haberse ideado una serie de propuestas que fomenten la lucha contra la explotación de niños/as y adolescentes.

### **20.1. Conclusiones**

De los capítulos desarrollados en la Parte I y II del presente proyecto, se enumerarán a continuación una serie de conclusiones generales sobre el trabajo infantil y la situación socioeconómica de los niños, niñas y adolescentes trabajadores:

- Miles de niños, niñas y adolescentes latinoamericanos se ven obligados a trabajar desde edades muy tempranas, en ocupaciones altamente peligrosas para su salud física y psicológica, estando en una situación de desprotección absoluta.
- La vida de estos menores es, cuanto menos, cruel. Trabajan durante interminables jornadas laborales que les obligan a abandonar sus estudios en la mayoría de los casos, con la repercusión negativa que ello supone sobre la calidad de vida futura de estos niños/as. Muchos de ellos reciben baja o nula remuneración, aún trabajando en actividades que se engloban dentro de las llamadas “peores formas de trabajo infantil”, como la agricultura, el trabajo doméstico, la explotación sexual comercial, la industria pirotécnica, la pesca, el trabajo en minas, la segregación de residuos, la construcción o el transporte manual de cargas, entre otras.
- En su mayoría, estos niños, niñas y adolescentes trabajan en el mercado informal, lo que hace difícil obtener datos reales, tanto cualitativos como cuantitativos. A demás, al estar ocupados dentro de lo que se puede denominar “trabajo invisible”, hace que en sea prácticamente imposible denunciar casos de abuso y negligencia hacia estos menores.

- Cabe destacar lo insignificante de utilizar gran cantidad de indicadores de pobreza en la investigación, dada la pequeña variabilidad existente entre ellos. Sin embargo, se deberá analizar y escoger con prudencia el indicador o índice adecuado para el estudio, ya que no existe una medida global de pobreza, debido a la complejidad en su definición.
  
- Del análisis de la situación del trabajo infantil en América Latina, y especialmente de su vinculación con la pobreza, se obtienen importantes resultados, teniendo en cuenta que las cifras no muestran totalmente la realidad debido al carácter informal de las labores que realizan los menores, a la dificultad para calcular indicadores objetivos sobre trabajo peligroso, que no se consideran actividades económicas y a que se disponen de pocos datos cuantitativos al respecto.
  
- Del estudio de la vinculación entre el trabajo infantil a nivel agregado y algunos indicadores de la pobreza a nivel macro, destaca la importancia de la actuación gubernamental para lograr disminuir los niveles de pobreza de los hogares. Esto implicaría una reacción en cadena en otras situaciones que son provocadas por una clara relación entre marginalidad social, como es el trabajo de niños, niñas y adolescentes.
  
- Es importante destacar que no todos los hogares pobres con niveles similares de ingreso recurren al uso de trabajo infantil si se utiliza como base del análisis el porcentaje de población bajo la línea de pobreza de ingresos, existiendo otras variables, como la cultura y tradiciones para el trabajo de los menores. Sin embargo, se ha podido comprobar, cómo la causa determinante de la explotación infantil es la pobreza, poniendo en evidencia que la insuficiencia de ingresos es un indicador más significativo para explicar el trabajo infantil que la satisfacción efectiva de un conjunto de necesidades básicas materiales, medida por el IPH1. Lo anterior nos lleva a uno de los temas más controvertidos como es la incidencia del trabajo infantil sobre el ingreso familiar: éste genera un aumento



de los ingresos para los hogares en el momento en que se realiza, pero no es suficiente para sacar a los hogares de la pobreza.

- Muchas de las variables poblacionales tenidas en cuenta en este proyecto, no hacen más que aumentar la presión económica de los hogares pobres, como la existencia de personas mayores dependientes en la familia, la mortalidad maternal, y las altas tasas de fecundidad global y adolescente; lo que repercute en la existencia de altas tasas de trabajo infantil, ya que los adultos se ven obligados a enviar a sus hijos e hijas a trabajar ante la situación desesperada en la que se encuentran.
- Es altamente significativa la vinculación entre mortalidad maternal, trabajo infantil y pobreza: en los hogares con menos recursos, la falta de la figura materna por muerte en el parto de alguno de sus hijos incentiva el trabajo de estos, dentro o fuera de casa.
- Ser madre adolescente en el seno de un hogar pobre es una adversidad para los progenitores, los hijos y la familia en general. Existe una más alta fecundidad en un entorno pobre, siendo el IPH1 más significativo, en este sentido, que la insuficiencia de ingresos. Por ello, se puede afirmar que indicadores como la longevidad o la privación de conocimientos, ambos utilizados para medir el IPH1, inciden en gran medida en las madres jóvenes, debido a su corta edad, que provoca un nivel bajo educacional y la probabilidad alta de ser madres de un gran número de hijos/as en el futuro.
- El número de hermanos en el hogar es una causa y, a la vez, una consecuencia de la pobreza, generadora de trabajo infantil. En este sentido, no sólo habrá que tener en cuenta el tamaño de la familia, sino también el vínculo entre hermanos, si estudian o trabajan y la estructura de edades.
- Otra presión para los hogares sin recursos, y que incide en que los menores trabajen, es el apoyo económico que se ven obligados a dar a los mayores de la familia. Esto es debido a las deficientes condiciones de seguridad económica



para la población de personas de más de 60 años en América Latina y a que las personas más desfavorecidas no disponen de ingresos de pensiones o jubilaciones ni de un trabajo remunerado, necesitando la ayuda de sus hijos e hijas para sobrevivir. Se puede afirmar la existencia de una estrecha vinculación entre hogares con personas mayores y trabajo infantil.

- Los movimientos migratorios son un arma de doble filo: por un lado inciden positivamente en la población infantil, ya que las remesas de los hogares permiten destinar más cantidad de dinero a la educación, lo que repercutirá en disminuir el número de niños y niñas trabajadores, a la vez que contribuirá a que estos niños tengan un trabajo cualificado cuando sean adultos, evitando que vivan en la pobreza en un futuro, aunque el impacto es poco significativo. Sin embargo, los niños y niñas que se quedan en sus hogares de origen (niños que “son dejados atrás”), son más vulnerables y son obligados a trabajar en el hogar o fuera de él.
- Se puede afirmar la importancia, por parte de los gobiernos, de crear políticas que fomenten la educación e incrementar el gasto público en educación per cápita como herramientas para erradicar el trabajo infantil y disminuir los niveles de pobreza. Al invertir en capital humano, la productividad futura de la fuerza laboral de las economías se incrementará, las tasas de fecundidad adolescente y la mortalidad maternal disminuirán: la inversión en educación como elemento clave contra la pobreza y las situaciones que ésta provoca.
- Miles de niños y niñas en América Latina, en situación de vulnerabilidad y marginación, son explotados, abusados y obligados a realizar labores que comportan un gran peligro para su salud física y mental. Entre las crueles ocupaciones que se ven forzados a realizar estos menores, destacan: la explotación sexual comercial; la participación en conflictos armados como “niños soldado”; y diversos tipos de explotación y abuso a través de la trata infantil.



- Es objetivo principal para los organismos nacionales e internacionales erradicar la explotación infantil, en todas sus modalidades. Sin embargo, es necesario que la lucha contra los trabajos clasificados dentro del grupo de las denominadas “peores formas de trabajo infantil” sea prioritaria y específica.
- Es importante señalar la dificultad y complejidad de establecer una definición objetiva de estas formas de trabajo denigrantes, por lo que es fundamental la coordinación entre los diferentes organismos nacionales e internacionales, así como de la sociedad en general, para lograr una tipificación de estas ocupaciones, y así poder hacer frente de manera efectiva y eficiente a este grave problema.
- Las duras condiciones de vida a las que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes, derivadas de la discriminación y la pobreza, dan lugar a que comiencen a trabajar desde edades muy tempranas, realizando labores peligrosas, en muchos casos en el sector informal, que afectan a su salud física y psicológica que ponen en riesgo sus vidas.
- Una de las consecuencias más importantes de los menores trabajadores es la dificultad para asistir a la escuela. Los bajos niveles de educación de los padres, junto con las carencias y la falta de ingresos de los hogares son las causas principales de que muchos niños no estudien y se vean obligados a trabajar, dentro o fuera de casa para ayudar a su familia. Ello afecta negativamente la educación de los niños y niñas, dado lugar a altas tasas de absentismo, atraso y abandono escolar y bajas tasas de matriculación. Los bajos niveles de educación que existe entre estos niños/as trabajadores/as repercutirá significativamente en su trabajo y calidad de vida futura, ya que les será difícil el acceso a un trabajo cualificado y decente, siendo prácticamente nulas las posibilidades de salir de la pobreza.
- El alto nivel de vulnerabilidad y la situación de exclusión social y marginación que caracterizan a la gran mayoría de los niños, niñas y adolescentes, se multiplican cuando se trata de menores indígenas. En este sentido, es difícil



delimitar cuándo la labor que realiza el/la niño/a es parte de su formación en su comunidad, y cuándo ésta pone en riesgo su integridad física, psicológica y social.

- El trabajo infantil, en general, suele ser invisible, aspecto que, en el caso de las ocupaciones que desempeñan las niñas, se acentúa. Esto es debido a la mayor participación de las niñas, respecto a los niños, en el trabajo doméstico, talleres familiares y agricultura de subsistencia. Trabajar en actividades “ocultas”, conlleva mayores peligros, además de un menor cumplimiento de los derechos de estas niñas por parte de los empleadores.
  
- Es inevitable señalar, además, que la mujer y niña latinoamericana es situada en posición inferior respecto al género masculino, debido a determinadas tradiciones, normas y valores culturales. A pesar de ello, en la región latinoamericana no se observan diferencias significativas en educación según género.
  
- La práctica totalidad de los Estados Latinoamericanos han ratificado los instrumentos internacionales más significativos en materia de protección y trabajo infantil.
  
- Se reconoce a nivel normativo interno, la necesidad de establecer una protección integral del niño, reconociendo su derecho a la educación básica y obligatoria, inclusive en determinados Estados se instituye su gratuidad.
  
- Todos los Estados establecen de forma explícita o implícita, una edad mínima de admisión al empleo en su legislación propia y en algunos la fijación de dicha edad viene instaurada en su norma suprema. No obstante, la práctica diaria demuestra que en muchas ocasiones tal fijación no traspasa los límites de una declaración programática, no ajustándose a la realidad empírica.





- Se instituyen legal o reglamentariamente y de forma frecuente un elevado número de organismos, instituciones y personas con competencias y atribuciones en materia de control y fiscalización del trabajo de los menores que, en la praxis hacen visible una situación de descoordinación, complejidad y confusión.
- Se revela la insuficiencia de los mecanismos sancionadores normados de carácter estrictamente laboral y administrativo en relación con los empleadores infractores o responsables de supuestos de accidente de trabajo, al fijarse sanciones de escasa entidad si los comparamos con los vigentes en la legislación española que han resultado de carácter positivo (teniendo en cuenta las cifras de trabajo infantil en unos y en otro).
- Con carácter pleno se encuentra reglado a nivel normativo interno en todos los Estados y de forma imperativa, la reducción de la jornada de trabajo de los menores de edad en relación con los mayores y, en concreto en determinados países se prohíbe la realización por los primeros de horas extraordinarias. Igualmente se veta el desempeño de trabajo nocturno a este colectivo, sin embargo se comprueba como en esta materia rige el criterio regla-excepción, supeditando la excepcionalidad al cumplimiento de determinados requisitos o condiciones.
- Se establece la interdicción de forma absoluta de realización de trabajos peligrosos, nocivos o insalubres para los menores, no obstante se observan grandes diferencias en la normativa de los respectivos Estados, en tanto que unos establecen listados específicos de estas actividades, mientras que otros mantienen un régimen abierto de catalogación a efectos de permitir la inclusión de nuevas actividades o servicios, atendiendo a la realidad social cambiante a un ritmo más acelerado que las normas legislativas o reglamentarias que gozan por definición de vocación de permanencia.
- No cabe duda que es fundamental que los gobiernos y las organizaciones nacionales e internacionales luchen activamente contra el trabajo infantil en



general, pero además, es imprescindible que establezcan medidas especiales para erradicar el trabajo de las niñas, ya que éstas, suelen enfrentarse a más obstáculos y riesgos por el simple hecho de su condición femenina.

- Es primordial que los gobiernos cumplan con su obligación de establecer, implementar y vigilar la aplicación de las políticas y las leyes, y traducir a la acción interna las responsabilidades internacionales. El compromiso político nacional es la clave para la abolición efectiva de la explotación laboral de menores. En ausencia de un acuerdo firme del gobierno en cuanto a políticas, los mejores esfuerzos de otros agentes en la lucha contra el trabajo infantil probablemente no tendrán el resultado esperado, y no se logrará, en definitiva, eliminar este arduo problema.
- Las acciones para la erradicación y prevención del trabajo infantil y, particularmente, de las peores formas de explotación infantil, no son solamente una responsabilidad del Estado, sino de la sociedad en su conjunto, la que además, debe convertirse en verificadora del impacto de las políticas públicas que se implementen para combatir el fenómeno, constatando su utilidad. Por tanto, es de suma importancia la cooperación de los gobiernos nacionales, las instituciones internacionales y demás agentes sociales, como los sindicatos, empleadores y ONG's, en esta lucha contra el trabajo infantil.

## 20.2. Propuestas

Respecto a las medidas y acciones llevadas a cabo por las diferentes instituciones y agentes para prevenir y combatir el trabajo infantil, aún queda mucho camino por recorrer, muchas dificultades que solucionar y otras tantas debilidades que eliminar. A continuación, se aportarán una serie de propuestas con la intención de ayudar a la lucha contra la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes:

- Planificación familiar: los gobiernos de los países con altos niveles de pobreza deberían fomentar la “planificación familiar”, como mecanismo para eliminar la pobreza intergeneracional, evitando así que muchas familias sin recursos se vean obligadas a enviar a sus hijos e hijas a trabajar.



- Asistencia prioritaria a las familias con escasos recursos: es importante dirigir los esfuerzos hacia las familias con mayores niveles de pobreza, ya que son en ellas donde más probabilidad existe de que los niños/as trabajen, o estén en riesgo de trabajar.
- Cumplimiento de la Normativa Internacional relativa al T.I.: se deben tomar medidas eficaces que velen por el cumplimiento, a nivel nacional, de la normativa internacional relativa al trabajo infantil.
- Creación de una cultura de Prevención de Riesgos Laborales, incentivando a las empresas a cumplir con las normativas al respecto, y castigando debidamente su incumplimiento.
- Definir claramente el concepto de trabajos peligrosos y prohibidos, por parte de cada país, que ayude a focalizar esfuerzos y de prioridad a estas labores, las cuales afectan a la integridad física y psicológica de los menores.
- Establecer una catalogación o listado detallado de trabajos peligrosos, nocivos o insalubres absolutamente prohibidos a los menores, y asimismo mantener una cláusula general en régimen abierto, que permita la inclusión de aquellas que se revelen de tal carácter en una realidad social mudable como la actual.
- Mejorar e incrementar la inspección laboral: a pesar de que la inspección del trabajo es un mecanismo muy importante para detectar casos de trabajo infantil, este método tiene numerosas debilidades que deben paliarse. Mejorar la aplicación de las leyes de trabajo infantil debe convertirse en una prioridad, y esto implica el fortalecimiento de los servicios de inspección laboral y dotarlos de recursos adecuados, lo cual permite a los inspectores de trabajo dedicar más atención al trabajo infantil.
- Suprimir progresivamente el elevado número de instancias, instituciones, organismos y personas con competencia actual en materia de control y



fiscalización del trabajo infantil en cuanto se revela su inoperatividad efectiva al fomentar la confusión, complejidad y descoordinación en la materia.

- Establecer un sistema para que las denuncias lleguen a las autoridades pertinentes, de modo que éstas puedan actuar al respecto.
  
- Establecer medidas de orden penal para sancionar las peores formas de T.I., tipificando formas delictuales específicas, endureciendo las penas, estableciendo multas económicas de cuantía importante y fijando subtipos agravados en función de los medios, condiciones y circunstancias empleadas para la comisión del delito.
  
- Establecer mecanismos de cooperación bilateral y multilateral entre los diversos agentes sociales e instituciones, de tal forma que aúnen fuerzas para combatir el trabajo infantil.
  
- Concienciar a la sociedad en general del grave problema del T.I. Es un trabajo de los gobiernos, organizaciones internacionales, ONG's y, por supuesto, de los medios de comunicación.
  
- Gobiernos, empleadores y trabajadores deben unir fuerzas para liderar el diseño y la aplicación de acciones destinadas a erradicar el T.I. Es importante, que entre los dos últimos grupos exista un “diálogo” o negociación colectiva que lleve a combatir este grave problema.
  
- Establecer mecanismos para incentivar a los empleadores a efectos de la consecución del objetivo final, proponiendo formas del tipo obra social que a la vez reporten a la empresa beneficios bien de minoración de la carga social en relación con el colectivo de menores o bien de tipo fiscal.



- Cada Estado debe amoldarse a la legislación internacional y políticas de educación internas para poder desarrollar su propio programa de actuación.
- Fomentar la responsabilidad social corporativa, estableciendo un vínculo entre la política comercial y el trabajo infantil, de tal forma que se frene la utilización de mano de obra infantil en todo el proceso de producción y suministro de un producto comercializado internacionalmente.
- Coordinar esfuerzos entre las diversas instituciones internacionales, explotando las ventajas comparativas y evitando la competitividad entre ellas.
- Compromiso internacional de todos los Estados para asegurar la escolarización obligatoria, al menos hasta que se alcance la edad mínima para ejercer un empleo, y acabar con la explotación infantil.
- Lograr reducir las lesiones y fatalidades en el lugar de trabajo de trabajadores jóvenes.
- Incluir en una normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales de forma particular y expresa el trabajo de los menores y las situaciones de riesgos a que estos se encuentran expuestos, las medidas y actuaciones que incumbe adoptar al empresario y el consiguiente régimen de responsabilidad en caso de contravención.
- Asegurar que las cargas laborales no sean tan pesadas que afecten adversamente los resultados educativos, mediante incentivos a las familias y ayudas al estudio.
- Instaurar mecanismos efectivos y ejecutivos de cumplimiento y control en materia de reducción de jornada de trabajo del menor, haciendo recaer directamente el deber de supervisión y cumplimiento de dicha jornada en el empresario, con la consecuente imposición de sanciones proporcionadas y adecuadas en caso de incumplimiento por el empleador.



- Asegurar que haya adecuada información para los padres, menores y empleadores sobre las problemáticas que surgen del empleo juvenil.
- Crear un programa nacional de acción diseñado para vigilar programas existentes, identificar nuevas iniciativas y resaltar áreas que necesiten mejoras.
- Fomentar programas que vinculen la acción contra el trabajo infantil a las estrategias nacionales de desarrollo, particularmente las que se refieren a la lucha contra la pobreza, la educación y la promoción del empleo. De esta forma, se dará prioridad a la inclusión de familias de niños trabajadores en programas de alivio de la pobreza, incluyendo programas de generación de ingreso, y programas de ahorro y crédito, con énfasis en grupos de alto riesgo tales como madres o padres solteros.
- Reducir la vulnerabilidad familiar, mediante la protección social (seguridad social). Los gobiernos deberán garantizar la cobertura social con el fin de minimizar riesgos y prestar servicios sociales eficaces y sostenidos a todas las personas que lo necesiten.
- Crear una base de datos donde se recoja información a lo largo del tiempo, sobre condiciones de vida, fuentes de ingreso, patrones de gasto de familias con niños trabajadores, etc.
- Fomentar que la legislación nacional contra el trabajo infantil sea conocida por la sociedad, debiendo ser traducida y divulgada en dialectos y lenguajes locales, y presentada en términos comprensibles para las poblaciones y comunidades involucradas en el nivel de educación formal o alfabetización con que se cuente. Campañas simples y apropiadamente dirigidas a nivel de la comunidad, en que padres e hijos son puestos al tanto de sus derechos legales, pueden tener un impacto sustancial.



- Agilizar los procedimientos para presentar denuncias por negligencias en el trabajo y protección de esos niños y familias de las posibles repercusiones de presentar denuncias.
- Introducir reformas de carácter procesal en las respectivas legislaciones internas, instaurando un proceso específico y especial en materia de accidente de trabajo del menor, caracterizado por la brevedad en los plazos de tramitación del proceso, gratuidad de costes del mismo para la víctima y audiencia preceptiva de la autoridad laboral correspondiente.